

CONVOCATORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se convoca

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL PARQUE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERA: Normas Generales.-

1. Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante S.E.I.S.), pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, Sargento Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, y encuadrada en el Grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el art. 76 del texto refundido de la Ley que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), con nivel 20 de Complemento de Destino, dotada presupuestariamente y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2.016.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Soria.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

La plaza se encuentra vacante e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en esta categoría de Sargento del Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Parque de bomberos de Soria, antes de la Finalización de la oposición.

2. El sistema de selección del aspirante será el de concurso-oposición y por promoción interna, que constará de dos fases una de concurso y otra de oposición.

Una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal deberá realizar un curso de formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que va a ejercer en el desempeño de su puesto de trabajo, en el supuesto que sea necesario.

3. El empleado que cubra la plaza por este procedimiento, no podrá volver a concurrir por este sistema, hasta que hayan transcurridos dos años de antigüedad en el nuevo puesto

4. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes. -

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera en la categoría de Bombero-Conductor o Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con una antigüedad de al menos, dos años de servicio activo en alguna de las categorías citadas, contabilizándose desde la fecha de la toma de posesión hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Grupo C2 o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III a las presentes Bases.

e) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el tercer ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico el momento de realización del tercer ejercicio, que será extendido en impreso oficial y firmado por el Colegiado en ejercicio donde se haga constar expresamente que se reúne las condiciones citadas, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de dicho ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, en el momento señalado, no podrán realizar el ejercicio y serán excluidos del proceso selectivo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. El requisito e) deberá presentarse en la fecha que se establezca para la realización de la tercera prueba, de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado. El requisito g) del apartado 1, se mantendrá durante todo

el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo circunstancias físicas o psíquicas debidamente justificadas que lo impidan.

TERCERA: Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o descargarla de la página web del Ayuntamiento de Soria, www.aytosoria.org, Sección de Empleo Público.

2. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I y justificante de haber abonado los derechos de examen. Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso,

3. Los derechos de examen serán diez euros (10 €). Dicha tasa se abonará a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal y Modelo Sargento, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones "Derechos examen Promoción Interna Sargento del Parque del SEIS".

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo del abono de los citados derechos de examen, la citada tasa únicamente será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de Enero de 2.002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Soria, nº 42.

Alternativamente, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 42, podrá acreditarse la exención del pago de la tasa en los supuestos siguientes:

A. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar para ello la correspondiente certificación, siempre que no impida el desempeño de las funciones propias y no estén incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III de las presentes Bases.

B. Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores a la convocatoria, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como ajena.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentarán en el Registro General de esta Corporación (Plaza Mayor nº 9), o en la

forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales , contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá después de la publicación íntegra de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el de Castilla y León.

Quienes dispongan de DNI electrónico o Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrán presentar su solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, www.soria.es, en el Registro Electrónico y a través del procedimiento "Solicitud de admisión de pruebas de ingreso".

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores y/o presentación de reclamaciones, en los términos previstos en el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, y en la cual se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3.Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: Tribunal calificador. -

1. El Presidente del Tribunal, los Vocales y el Secretario, tanto titulares o suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario del Tribunal, que tendrá voz, pero no voto:

PRESIDENTE: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
Suplente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria

VOCALES:

Titulares: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocada.

Suplentes: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocadas de Sargento del Parque de SEIS

SECRETARIO: Titular: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Suplente: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Los miembros del Tribunal formarán parte del mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto, así como un representante de la Junta de Personal, igualmente con voz, pero sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente o su suplente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley. No podrán ser nombrados como miembros o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas, y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: Calendario. -

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciarán en la publicación de la Resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. Dichos anuncios se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Soria, www.soria.es, sección de empleo.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.-

1.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición, y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece y con un máximo de 20 puntos, que se corresponderá con el 40% de la valoración total obtenible en el proceso selectivo, a cuyo fin a la puntuación total obtenida en la fase de concurso se le aplicará el coeficiente multiplicador del 0,40.

1.-Por cada año de servicio reconocido:0,15 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que este período sea superior a 15 días (0,0125 puntos por mes o fracción) con un máximo de 6 puntos.

2.-Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la Subescala o categoría a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la Subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

-Licenciado Universitario o equivalente:3'00 puntos

-Graduado Universitario:2'50 puntos

-Diplomada Universitario o equivalente: 2'00 puntos

-Técnico Superior: 1'50 puntos

-Otras titulaciones académicas (Postgrado, Master, etc), con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.

-Bachiller Superior o equivalente: 1'00 punto

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3.-Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos de formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre

materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir, valorándose 0,05 puntos, por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, solo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la misma materia.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

4.-Por experiencia:

4.1.-Valorándose los servicios prestados como como Sargento de Bomberos, a razón de 0,0187 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados. Con un máximo de 2,25 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

4-2.-Por experiencia, valorándose los servicios prestados como Cabo de Bomberos, a razón de 0,0104 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados. Con un máximo de 1,25 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

La puntuación máxima en este apartado será de 3'5 puntos.

5.-Por posesión de carnets o permisos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el Tribunal de interés para su desempeño, como permiso de conducir E, título patrón de embarcaciones, Montañismo, Alpinismo, Espeleología, Submarinismo, Salvamento y Socorrismo. Se valorarán a razón de 0,15 puntos cada uno de ellos.

Los aspirantes a los que se les valoren los carnets o permisos que se aporten en esta fase de concurso deberán mantenerlos en vigor mientras se presenten servicios en la Administración Convocante.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,5 punto.

B) Fase de oposición: tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos los ejercicios, en ningún caso la fase de oposición podrá suponer en total más del 60% de la puntuación total obtenible en el proceso selectivo, a cuyo fin la puntuación total obtenida en la fase de oposición se le aplicará el coeficiente multiplicador del 0,60 y consistirá en la realización de las siguientes pruebas que a continuación se indican:

1.- PRUEBA PSICOTECNICA

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas orientadas a comprobar las aptitudes del aspirante son las más adecuadas para la función a desempeñar como Sargento del Parque del SEIS. Dicha prueba se realizará mediante la realización de uno o varios test de personalidad. La Calificación de este primer ejercicio será de "apto" o "no apto".

Las aptitudes evaluables son:

-Aptitudes mentales

Razonamiento verbal

Razonamiento abstracto

Rapidez y precisión preceptiva

Atención y resistencia a la fatiga

Agilidad mental

Memoria Visual

-Personalidad

Autocontrol de impulsos y emociones

Serenidad

Trabajo en situaciones de estrés

2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Consistirá en la realización de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico, cuyo desarrollo deberá ajustarse a lo previsto a continuación. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno, será eliminados. En esta prueba de conocimiento se valorará el nivel de conocimientos.

La puntuación total de la prueba de conocimientos se obtendrá sumando la puntuación obtenida en dichos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

Primer ejercicio (teórico): De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta de entre las alternativas planteadas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa recogidos en el Anexo I, (Parte General y Parte Específica) de la convocatoria.

El tiempo máximo de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,10 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,033 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

A dicho cuestionario se añadirá un número de 5 preguntas de reserva, que sustituirá en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el Tribunal Calificador

Segundo ejercicio (teórico): Consistirá en la resolución durante un período máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal antes del comienzo del

ejercicio, relacionado con el temario parte específica y todas o alguna de las funciones del puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos, relacionados con estas materias y que en todo caso serán revisados por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y de síntesis, la sistemática en el planteamiento y la claridad en la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la capacidad de resolución del supuesto aplicando las funciones propias de la categoría de Sargento del Parque del SEIS.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias, durante un período máximo de 15 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 20 puntos. Cada supuesto práctico será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Para aprobar será necesario tener al menos 10 puntos.

3.-PRUEBAS FÍSICAS:

Las pruebas físicas serán tendentes a comprobar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, valorando entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, potencia muscular, resistencia y coordinación. Tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, consistentes en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el Anexo II de las Presentes Bases.

En la fecha prevista para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere las Bases.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio, y será excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento de la realización de las pruebas físicas, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá realizar un “control antidopaje”, conducentes a comprobar si se han consumido sustancias estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas.

La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará eliminación del proceso selectivo.

Las 5 pruebas de que constan las Pruebas Físicas, serán eliminatorias, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima en cada prueba. La puntuación será de conformidad con el Baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas y según los intervalos de edad.

La nota final de las Pruebas Físicas será la media de las cinco pruebas superadas.

2.- La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase oposición y la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos; si aún persistiese se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba física, y por último, si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes. -

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del proceso selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N", de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento como funcionario de carrera

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, presentarán en la Sección de Organización y Modernización Administrativa (sita en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes") los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria que se exigen en la Base Segunda, y que son:

9.1 Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2 Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3 Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.6 Una fotografía tamaño carnet.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de aquel que habiendo aprobado el proceso selectivo haya obtenido la segunda mayor puntuación.

DÉCIMA: Toma de posesión.

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, se efectuará el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado, estando obligado a tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación del nombramiento, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Modernización Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

UNDÉCIMO: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMO: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal agotan la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO .

PARTE GENERAL:

Tema 1º. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura, contenido y principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2º. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3º. El Tribunal Constitucional: funciones, competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 4º. Organización Territorial del Estado. Distribución Territorial del poder del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: competencias

Tema 5º. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico. La Organización Municipal: Competencias

Tema 6º. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases.

Tema 7º. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 8º. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. La responsabilidad de la Administración. Régimen General.

Tema 9º. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades y Régimen Disciplinarios de los funcionarios locales y responsabilidad civil y penal

Tema 10º. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1º Teoría del fuego: Caracterización: Conceptos básicos. Teoría del fuego. Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triangulo y tetraedro del Fuego. Tipos de incendios. Evolución de los Incendios. Transmisión de los incendios. Técnicas: Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

Tema 2º Incendios de interior. Ventilación de incendios: Caracterización: Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención: Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: Desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias.

Tema 3º Incendios de vegetación: Caracterización: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios. Incendios de vegetación: Tácticas de intervención

Tema 4º Rescate en altura: Caracterización: Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de Seguridad (SAS). Técnicas de intervención: Nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas

Tema 5º Rescate accidentes de tráfico. Caracterización: Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable tipos de accidentes y lesiones más frecuentes

Tema 6º Estructuras colapsadas: Caracterización: Antecedentes. Derrumbes. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Contacto con las víctimas. Sistemas básicos de traslado de las víctimas. Estructuras colapsadas: Técnicas de intervención: Equipos materiales. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación. Acciones prioritarias. Capacidad de los recursos disponibles. Éxito de las acciones emprendidas. Estructuras colapsadas: Tácticas de intervención: Planteamientos defensivos. Planteamiento ofensivo. Rescate de víctimas tras elementos verticales. Rescate de víctimas bajo elementos horizontales. Rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 7º Riesgo eléctrico: Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

Tema 8º NRBQ: Caracterización: Conceptos previos, conceptos básicos y propiedades físico-químicas, sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas, recipientes de transporte y almacenaje (afección en siniestros), reconocimiento e identificación.

Tema 9º. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 10º Urgencias traumáticas y grandes emergencias: Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización.

Tema 11º. Prevención y apoyo psicológico: Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia. Enfermedades transmisibles.

Tema 12º Hidráulica: Técnicas: Bombas centrífugas e instalación hidráulica.

Tema 13º. Edificaciones: Caracterización: Introducción. Conceptos de física aplicados a la edificación, esfuerzos/ tensiones, materiales de construcción, sistemas constructivos básicos empleados en la construcción, elementos estructurales más comunes en la edificación, evolución histórica de la edificación en España (sistemas constructivos y tipologías estructurales), elementos complementarios de la edificación, patología en la edificación y estado de ruina. Técnicas de estabilización y sistemas constructivos y terrenos: Estabilización de edificaciones con patologías, técnicas de estabilización, pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases), técnicas de demolición, pautas de ejecución de demoliciones (fases), intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos y bomberas, particularidad del desprendimiento de fachadas y EPI.

Tema 14º Aperturas forzadas: Caracterización: Legislación, puertas, cerraduras, ventanas, rejas de protección, y cierres metálicos

Tema 15º. Rescate en ascensores: Caracterización: Tipos de ascensores, partes comunes de un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención.

Tema 16º Herramientas y equipos operativos. Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y bombera y vestuarios. Equipos de protección individual de las vías respiratorias. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos de altura. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas de apeos. Equipos para las intervenciones en agua. Equipos para las intervenciones con animales. Equipos de comunicación y orientación. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

Tema 17º Nociones sobre explosivos: la explosión: fundamento y propagación. Tipos de explosiones: físicas y químicas.

Tema 18º Las materias peligrosas: conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las materias peligrosas. Identificación y Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención en accidentes de materias peligrosas.

Tema 19º Organización y evacuación de los heridos. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos

Tema 20º Vehículos de bomberos: Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos y bomberas. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos (normativa y equipamientos). Bombas centrífugas. Mecánica. Técnicas de conducción.

Tema 21º Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 22º Real Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL :Introducción, Marco Legal y Disposiciones Generales

Tema 23º Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNcyl. Contenidos específicos vinculados a los S.P.E.I.S

Tema 24º Plan Especial de la Junta de Castilla y León relativo a mercancías peligrosas. Plan Especial de la Junta de Castilla y León INFONCAL.

Tema 25º Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad contra incendios. Documento básico seguridad de utilización y Documento básico seguridad estructural.

Tema 26º Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo, su incidencia en los Servicios de Emergencia.

Tema 27º La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997. Factores de Riesgo Laboral en los Cuerpos de Bomberos

Tema 28º Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Tema 29º Soria: Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. El callejero de la Ciudad de Soria.

Tema 30º La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales.

Tema 31º Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria.

Tema 32º Vías de Comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Las Pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal, con apoyo de personal especializado en la materia y de acuerdo a las siguientes reglas:

1.-PRUEBA DE NATACIÓN: 50 metros en estilo libre o crol

- Finalidad: Se trata de valorar el control de los mecanismos respiratorios, adaptación y dominio del medio acuático.
- Descripción: Se trata de completar nadando a estilo libre o crol un recorrido de ida y vuelta de 50 metros, en un vaso de piscina de 25 metros.
- No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación, será obligatorio el uso de gorro de baño.
- Ejecución: Tras la señal de partida, la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando 50 metros(un recorrido de 25 metros de ida y 25 metros de vuelta).La salida será de posición de pie(dos apoyos) desde el borde de la piscina o a ras del agua
- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido
- Intentos: Se realizará un único intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina
- Se cambie de calle
- No toque la pared en el cambio de sentido
- Realice dos salidas nulas

- Baremo: La puntuación de esta prueba será la siguiente: La puntuación en esta prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo de dos segundos

NATACIÓN 50 METROS -MUJERES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
59''	5 ptos.	1'02''	5 ptos.	1'05''	5 ptos.	1'08''	5 ptos.	1'11''	5 ptos.
57''	5,5 ptos.	1'	5,5 ptos.	1'03''	5,5 ptos.	1'06''	5,5 ptos.	1'09''	5,5 ptos.
55''	6 ptos.	58''	6 ptos.	1'01''	6 ptos.	1'04''	6 ptos.	1'07''	6 ptos.
53''	6,5 ptos.	56''	6,5 ptos.	59''	6,5 ptos.	1'02''	6,5 ptos.	1'05''	6,5 ptos.
51''	7 ptos.	54''	7 ptos.	57''	7 ptos.	1'	7 ptos.	1'03''	7 ptos.
49''	7,5 ptos.	52''	7,5 ptos.	55''	7,5 ptos.	58''	7,5 ptos.	1'01''	7,5 ptos.
47''	8 ptos.	50''	8 ptos.	53''	8 ptos.	56''	8 ptos.	59''	8 ptos.

45''	8,5 ptos	48''	8,5 ptos	51''	8,5 ptos	54''	8,5 ptos	57''	8,5 ptos
43''	9 ptos	46''	9 ptos	49''	9 ptos	52''	9 ptos	55''	9 ptos
41''	9,5 ptos.	44''	9,5 ptos.	47''	9,5 ptos.	50''	9,5 ptos.	53''	9,5 ptos.
39''	10 ptos.	42''	10 ptos.	45''	10 ptos.	48''	10 ptos.	51''	10 ptos.

NATACIÓN 50 METROS -HOMBRES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
56''	5 ptos.	59''	5 ptos.	1'02''	5 ptos.	1'05''	5 ptos.	1'08''	5 ptos.
54''	5,5 ptos.	57''	5,5 ptos.	1'	5,5 ptos.	1'03''	5,5 ptos.	1'06''	5,5 ptos.
52''	6 ptos.	55''	6 ptos.	58''	6 ptos.	1'01''	6 ptos.	1'04''	6 ptos.
50''	6,5 ptos.	53''	6,5 ptos.	56''	6,5 ptos.	59''	6,5 ptos.	1'02''	6,5 ptos.
48''	7 ptos.	51''	7 ptos.	54''	7 ptos.	57''	7 ptos.	1'	7 ptos.
46''	7,5 ptos	49''	7,5 ptos	52''	7,5 ptos	55''	7,5 ptos	58''	7,5 ptos
44''	8 ptos.	47''	8 ptos.	50''	8 ptos.	53''	8 ptos.	56''	8 ptos.
42''	8,5 ptos	45''	8,5 ptos	48''	8,5 ptos	51''	8,5 ptos	54''	8,5 ptos
40''	9 ptos	43''	9 ptos	46''	9 ptos	49''	9 ptos	52''	9 ptos
38''	9,5 ptos.	41''	9,5 ptos.	44''	9,5 ptos.	47''	9,5 ptos.	50''	9,5 ptos.
36''	10 ptos.	39''	10 ptos.	42''	10 ptos.	45''	10 ptos.	48''	10 ptos.

2.-FLEXIONES DE BRAZOS SOBRE BARRA (PRESS BANCA)

- Finalidad: Consiste en medir la potencia de los músculos dorsales
- Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en cúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.
- Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo de 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizará un mínimo de 25 extensiones o

empujes, con una resistencia de 40Kg los aspirantes masculinos y de 30 Kg los aspirantes femeninos y en tiempo máximo de treinta segundos.

- Medición: Por los técnicos a la vista.
- Intentos: Un solo intento.
- Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo. No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo, o no se alcance la altura prevista.
- Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

FLEXIONES DE BRAZOS -MUJERES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
18	5 ptos.	16	5 ptos.	14	5 ptos.	12	5 ptos.	10	5 ptos.
19	5,5 ptos.	17	5,5 ptos.	15	5,5 ptos.	13	5,5 ptos.	11	5,5 ptos.
20	6 ptos.	18	6 ptos.	16	6 ptos.	14	6 ptos.	12	6 ptos.
21	6,5 ptos.	19	6,5 ptos.	17	6,5 ptos.	15	6,5 ptos.	13	6,5 ptos.
22	7 ptos.	20	7 ptos.	18	7 ptos.	16	7 ptos.	14	7 ptos.
23	7,5 ptos	21	7,5 ptos	19	7,5 ptos	17	7,5 ptos	15	7,5 ptos
24	8 ptos.	22	8 ptos.	20	8 ptos.	18	8 ptos.	16	8 ptos.
25	8,5 ptos	23	8,5 ptos	21	8,5 ptos	19	8,5 ptos	17	8,5 ptos
26	9 ptos	24	9 ptos	22	9 ptos	20	9 ptos	18	9 ptos
27	9,5 ptos.	25	9,5 ptos.	23	9,5 ptos.	21	9,5 ptos.	19	9,5 ptos.
28	10 ptos.	26	10 ptos.	24	10 ptos.	22	10 ptos.	20	10 ptos.

FLEXIONES DE BRAZOS -HOMBRES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
28	5 ptos.	26	5 ptos.	24	5 ptos.	22	5 ptos.	20	5 ptos.
29	5,5 ptos.	27	5,5 ptos.	25	5,5 ptos.	23	5,5 ptos.	21	5,5 ptos.
30	6 ptos.	28	6 ptos.	26	6 ptos.	24	6 ptos.	22	6 ptos.

31	6,5 ptos.	29	6,5 ptos.	27	6,5 ptos.	25	6,5 ptos.	23	6,5 ptos.
32	7 ptos.	30	7 ptos.	28	7 ptos.	26	7 ptos.	24	7 ptos.
33	7,5 ptos	31	7,5 ptos	29	7,5 ptos	27	7,5 ptos	25	7,5 ptos
34	8 ptos.	32	8 ptos.	30	8 ptos.	28	8 ptos.	26	8 ptos.
35	8,5 ptos	33	8,5 ptos	31	8,5 ptos	29	8,5 ptos	27	8,5 ptos
36	9 ptos	34	9 ptos	32	9 ptos	30	9 ptos	28	9 ptos
37	9,5 ptos.	35	9,5 ptos.	33	9,5 ptos.	31	9,5 ptos.	29	9,5 ptos.
38	10 ptos.	36	10 ptos.	34	10 ptos.	32	10 ptos.	30	10 ptos.

3.- CARRERA DE VELOCIDAD (100 METROS)

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachados, sin tacos.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer la distancia de 100 metros en tiempo máximo establecido en el cuadro , permaneciendo en la calle asignada durante transcurso de toda la carrera.
- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometraje electrónico, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos en cada calle, tomándose como válido el tiempo medio de los dos medidos.
- Intento: Un solo intento
- Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula del mismo aspirante supondrá la descalificación. También será descalificado el aspirante que pise las líneas de separación de calles durante la carrera.
- Baremo: La puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiéndose tal puntuación a cada tramo indicado, según el cuadro:

VELOCIDAD 100 METROS -MUJERES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
16''	5 ptos.	16''50	5 ptos.	17''	5 ptos.	17''50	5 ptos.	18''	5 ptos.
15''	5,5 ptos.	15''50	5,5 ptos.	16''	5,5 ptos.	16''50	5,5 ptos.	17''	5,5 ptos.
14''	6 ptos.	14''50	6 ptos.	15''	6 ptos.	15''50	6 ptos.	16''	6 ptos.

13''	6,5 ptos.	13''50	6,5 ptos.	14''	6,5 ptos.	14''50	6,5 ptos.	15''	6,5 ptos.
13''50	7 ptos.	13''	7 ptos.	13''50	7 ptos.	14''	7 ptos.	14''50	7 ptos.
13''	7,5 ptos	12''50	7,5 ptos	13''	7,5 ptos	13''50	7,5 ptos	14''	7,5 ptos
12''50	8 ptos.	12''	8 ptos.	12''50	8 ptos.	13''	8 ptos.	13''50	8 ptos.
12''25	8,5 ptos	11''75	8,5 ptos	12''25	8,5 ptos	12''75	8,5 ptos	13''25	8,5 ptos
12''	9 ptos	11''50	9 ptos	12''	9 ptos	12''50	9 ptos	13''	9 ptos
11''75	9,5 ptos.	11''25	9,5 ptos.	11''75	9,5 ptos.	12''25	9,5 ptos.	12''75	9,5 ptos.
11''50	10 ptos.	11''	10 ptos.	11''50	10 ptos.	12''	10 ptos.	12''50	10 ptos.

VELOCIDAD 100 METROS -HOMBRES-									
<i>Hasta 27 años</i>		<i>De 28 a 35 años</i>		<i>De 36 a 43 años</i>		<i>De 44 a 51 años</i>		<i>Más de 52 años</i>	
15''	5 ptos.	15''50	5 ptos.	16''	5 ptos.	16''50	5 ptos.	17''	5 ptos.
14''	5,5 ptos.	14''50	5,5 ptos.	15''	5,5 ptos.	15''50	5,5 ptos.	16''	5,5 ptos.
13''	6 ptos.	13''50	6 ptos.	14''	6 ptos.	14''50	6 ptos.	15''	6 ptos.
12''50	6,5 ptos.	13''	6,5 ptos.	13''50	6,5 ptos.	14''	6,5 ptos.	14''50	6,5 ptos.
12''	7 ptos.	12''50	7 ptos.	13''	7 ptos.	13''50	7 ptos.	14''	7 ptos.
11''50	7,5 ptos	12''	7,5 ptos	12''50	7,5 ptos	13''	7,5 ptos	13''50	7,5 ptos
11''25	8 ptos.	11''75	8 ptos.	12''25	8 ptos.	12''75	8 ptos.	13''25	8 ptos.
11''	8,5 ptos	11''50	8,5 ptos	12''	8,5 ptos	12''50	8,5 ptos	13''	8,5 ptos
10''75	9 ptos	11''25	9 ptos	11''75	9 ptos	12''25	9 ptos	12''75	9 ptos
10''50	9,5 ptos.	11''	9,5 ptos.	11''50	9,5 ptos.	12''	9,5 ptos.	12''50	9,5 ptos.
10''25	10 ptos.	10''75	10 ptos.	11''25	10 ptos.	11''75	10 ptos.	12''25	10 ptos.

4.-CARRERA DE MIL METROS (1.000 METROS)

- Finalidad: Resistencia aeróbica

- Disposición, medición, intentos e invalidaciones igual que en la prueba anterior.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptadas a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).
- Baremo: La puntuación en la prueba aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo conforme se indica:

CARRERA DE RESISTENCIA 1000 METROS -MUJERES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
4'	5 pts.	4'10''	5 pts.	4'20''	5 pts.	4'30''	5 pts.	4'40''	5 pts.
3'50''	5,5 pts.	4''	5,5 pts.	4'10''	5,5 pts.	4'20''	5,5 pts.	4'30''	5,5 pts.
3'40''	6 pts.	3'50''	6 pts.	4''	6 pts.	4'10''	6 pts.	4'20''	6 pts.
3'30''	6,5 pts.	3'40''	6,5 pts.	3'50''	6,5 pts.	4''	6,5 pts.	4'10''	6,5 pts.
3'25''	7 pts.	3'35''	7 pts.	3'45''	7 pts.	3'55''	7 pts.	4'05''	7 pts.
3'20''	7,5 pts.	3'30''	7,5 pts.	3'40''	7,5 pts.	3'50''	7,5 pts.	4'	7,5 pts.
3'15''	8 pts.	3'25''	8 pts.	3'35''	8 pts.	3'45''	8 pts.	3'55''	8 pts.
3'12''	8,5 pts.	3'20''	8,5 pts.	3'30''	8,5 pts.	3'40''	8,5 pts.	3'50''	8,5 pts.
3'09''	9 pts.	3'17''	9 pts.	3'27''	9 pts.	3'37''	9 pts.	3'47''	9 pts.
3'06''	9,5 pts.	3'14''	9,5 pts.	3'24''	9,5 pts.	3'34''	9,5 pts.	3'44''	9,5 pts.
3'03''	10 pts.	3'11''	10 pts.	3'21''	10 pts.	3'31''	10 pts.	3'41''	10 pts.

CARRERA DE RESISTENCIA 1000 METROS -HOMBRES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
3'40''	5 pts.	3'50''	5 pts.	4'	5 pts.	4'10''	5 pts.	4'20''	5 pts.
3'30''	5,5 pts.	3'40''	5,5 pts.	3'50''	5,5 pts.	4'	5,5 pts.	4'10''	5,5 pts.
3'20''	6 pts.	3'30''	6 pts.	3'40''	6 pts.	3'50''	6 pts.	4'	6 pts.
3'15''	6,5 pts.	3'25''	6,5 pts.	3'35''	6,5 pts.	3'45''	6,5 pts.	3'55''	6,5 pts.

3'10''	7 ptos.	3'20''	7 ptos.	3'30''	7 ptos.	3'40''	7 ptos.	3'50''	7 ptos.
3'05''	7,5 ptos.	3'15''	7,5 ptos.	3'25''	7,5 ptos.	3'35''	7,5 ptos.	3'45''	7,5 ptos.
3'02''	8 ptos.	3'12''	8 ptos.	3'22''	8 ptos.	3'32''	8 ptos.	3'42''	8 ptos.
3'	7 ptos.	3'10''	7 ptos.	3'20''	7 ptos.	3'30''	7 ptos.	3'40''	7 ptos.
2'58''	9 ptos.	3'08''	9 ptos.	3'18''	9 ptos.	3'28''	9 ptos.	3'38''	9 ptos.
2'56''	9,5 ptos.	3'06''	9,5 ptos.	3'16''	9,5 ptos.	3'26''	9,5 ptos.	3'36''	9,5 ptos.
2'54''	10 ptos.	3'04''	10 ptos.	3'14''	10 ptos.	3'24''	10 ptos.	3'34''	10 ptos.

5.-FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR: SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

- Descripción: Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos
- Disposición: El aspirante se sitúa detrás de la línea de marca c completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.
- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda.
- Medición: Se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.
- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor
- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo del pie alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.
- Baremo: La puntuación de esta prueba será la siguiente:

FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR -MUJERES-									
Hasta 27 años		De 28 a 35 años		De 36 a 43 años		De 44 a 51 años		Más de 52 años	
1,80 m	5 ptos.	1,70 m	5 ptos.	1,60 m	5 ptos.	1,50 m	5 ptos.	1,40 m	5 ptos.
1,85 m	5,5 ptos.	1,75 m	5,5 ptos.	1,65 m	5,5 ptos.	1,55 m	5,5 ptos.	1,45 m	5,5 ptos.

1,90 m	6 ptos.	1,80 m	6 ptos.	1,70 m	6 ptos.	1,60 m	6 ptos.	1,50 m	6 ptos.
1,95 m	6,5 ptos.	1,85 m	6,5 ptos.	1,75 m	6,5 ptos.	1,65 m	6,5 ptos.	1,55 m	6,5 ptos.
2 m	7 ptos.	1,90 m	7 ptos.	1,80 m	7 ptos.	1,70 m	7 ptos.	1,60 m	7 ptos.
2,05 m	7,5 ptos	1,95 m	7,5 ptos	1,85 m	7,5 ptos	1,75 m	7,5 ptos	1,65 m	7,5 ptos
2,10 m	8 ptos.	2 m	8 ptos.	1,90 m	8 ptos.	1,80 m	8 ptos.	1,70 m	8 ptos.
2,15 m	8,5 ptos	2,05 m	8,5 ptos	1,95 m	8,5 ptos	1,85 m	8,5 ptos	1,75 m	8,5 ptos
2,20 m	9 ptos	2,10 m	9 ptos	2 m	9 ptos	1,90 m	9 ptos	1,80 m	9 ptos
2,25 m	9,5 ptos.	2,15 m	9,5 ptos.	2,05 m	9,5 ptos.	1,95 m	9,5 ptos.	1,85 m	9,5 ptos.
2,30 m	10 ptos.	2,20 m	10 ptos.	2,10 m	10 ptos.	2 m	10 ptos.	1,90 m	10 ptos.

FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR -HOMBRES-

<i>Hasta 27 años</i>		<i>De 28 a 35 años</i>		<i>De 36 a 43 años</i>		<i>De 44 a 51 años</i>		<i>Más de 52 años</i>	
2,10 m	5 ptos.	2,00 m	5 ptos.	1,90 m	5 ptos.	1,80 m	5 ptos.	1,70 m	5 ptos.
2,15 m	5,5 ptos.	2,05 m	5,5 ptos.	1,95 m	5,5 ptos.	1,85 m	5,5 ptos.	1,75 m	5,5 ptos.
2,20 m	6 ptos.	2,10 m	6 ptos.	2,00 m	6 ptos.	1,90 m	6 ptos.	1,80 m	6 ptos.
2,25 m	6,5 ptos.	2,15 m	6,5 ptos.	2,05 m	6,5 ptos.	1,95 m	6,5 ptos.	1,85 m	6,5 ptos.
2,30 m	7 ptos.	2,20 m	7 ptos.	2,10 m	7 ptos.	2,00 m	7 ptos.	1,90 m	7 ptos.
2,35 m	7,5 ptos	2,25 m	7,5 ptos	2,15 m	7,5 ptos	2,05 m	7,5 ptos	1,95 m	7,5 ptos
2,40 m	8 ptos.	2,30 m	8 ptos.	2,20 m	8 ptos.	2,10 m	8 ptos.	2,00 m	8 ptos.
2,45 m	8,5 ptos	2,35 m	8,5 ptos	2,25 m	8,5 ptos	2,15 m	8,5 ptos	2,05 m	8,5 ptos
2,50 m	9 ptos	2,40 m	9 ptos	2,30 m	9 ptos	2,20 m	9 ptos	2,10 m	9 ptos
2,55 m	9,5 ptos.	2,45 m	9,5 ptos.	2,35 m	9,5 ptos.	2,25 m	9,5 ptos.	2,15 m	9,5 ptos.
2,60 m	10 ptos.	2,50 m	10 ptos.	2,40 m	10 ptos.	2,30 m	10 ptos.	2,20 m	10 ptos.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a.) Condiciones básicas exigidas:

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.
- Espirometría mínima: 3.000

b.) Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.
- Infantilismo marcado.

c.) Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d.) Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)
- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e.) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- Lesiones valvulares.

f.) Enfermedades del aparato locomotor :

- Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.
- Falta del dedo gordo del pie.
- Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.
- Atrofias o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.
- Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- Genu várum y genu vágum
- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- Enfermedad del aparato de la visión :

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. Daltonismo en todos sus grados.

h.)Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio :

- Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.
- Padecer vértigo.

Documento firmado electrónicamente